REGISTRADO R- Nº 714
Corresp. Expte. N° 06/2017
Bahía Blanca, 07 de julio de 2017

VISTO

El Título IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06), que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción.

Lo establecido en la Resolución R- Nº 167/09, que reglamenta los llamados a concurso para el personal no docente de la Universidad Nacional del Sur.

Lo dispuesto por Resolución R- Nº 391/17 y su modificatoria, mediante la cual se llama a concurso abierto de aspirantes a cubrir cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Generales.

Y CONSIDERANDO:

Que por artículo 2º de la Resolución R- Nº 391/17 se establecen los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al llamado a concurso;

Que se ha presentado un gran número de solicitudes de inscripción por excepción, en virtud de la falta de acreditación de experiencia comprobable que certifique tareas y periodo en el que se realizaron los trabajos de servicios generales, de limpieza general y/o servicio de vigilancia, como así también, la falta de presentación de certificados que comprueben el desempeño en sus funciones;

Que tanto la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur como esta Institución entienden la coyuntura económica y social actual, y la conocida existencia de trabajadores informales, que generan la necesidad de flexibilizar los requisitos establecidos en el llamado a concurso, garantizando de esta manera una mayor participación de interesados en ingresar a la Universidad;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el concurso llamado por Resolución R- Nº 391/17 y proceder a la revisión de las bases y condiciones establecidas en el mismo.

Por ello,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: *Dejar sin efecto* el llamado a concurso abierto de aspirantes a cubrir cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Generales, dispuesto por Resolución R- Nº 391/17.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Subsecretaría de Recursos Humanos la revisión de las bases y condiciones y la realización de un nuevo llamado a concurso de aspirantes a cubrir cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Generales.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Dirección de Intendencia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. Miguel Aduriz
SECRETARIO GENERAL TECNICO

Mg. Claudia Legnini
VICERRECTORA